



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Las acciones de apoyo a la Internacionalización contemplan dos modalidades o programas específicos:

- A) Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales
- B) Acciones Integradas

SOLICITUDES

Subir

- SOLICITUD DE PROGRAMAS DEL PLAN PROPIO -PORTAL DEL INVESTIGADOR

A. PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES

Subir

OBJETIVO

Subir

Incentivar la concurrencia de los investigadores a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales, subvencionando las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de los mismos.

CONDICIONES

Subir

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, quedará determinada por las subvenciones obtenidas por la OFPI.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la UGR.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Subir

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y justificantes económicos.

B. ACCIONES INTEGRADAS

Subir

OBJETIVO

Subir

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

CONDICIONES

Subir

Las ayudas se destinarán a gastos de viajes y dietas de las y los investigadores participantes de la UGR.

La cuantía de la ayuda será de hasta 2.000 €.

Los gastos del equipo de investigadores extranjeros quedan excluidos de la presente ayuda.

La cofinanciación por parte de un Departamento, Instituto, Grupo o Proyecto de Investigación de la UGR, o por cualquier otra institución, será como mínimo igual a la ayuda concedida por el Plan Propio.

La acción integrada propuesta no podrá realizarse con los países incluidos en la convocatoria de Acciones Integradas del MICINN del año 2010.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

1. El investigador principal deberá ser un doctor de la UGR, con dedicación a tiempo completo.
2. El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la UGR con dedicación a tiempo completo, que no sean beneficiarios de otros programas similares.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

-El plazo de presentación permanecerá abierto todo el año. -Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Reseña del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada.
2. Curriculum vitae de los miembros del equipo, en impreso normalizado. Los equipos de investigación integrados en el PAI no han de presentar esta documentación.
3. Declaración responsable de no ser beneficiario de otras ayudas de la misma naturaleza de diferentes programas autonómicos o nacionales.
4. Presupuesto de las actividades a desarrollar.

> -Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.

Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

1. Calidad científica y viabilidad de la propuesta.
2. Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la UGR.
3. Calidad y prestigio del equipo copartícipe implicado.
4. Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.
5. Financiación aportada por el equipo copartícipe.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

-Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa de la Vicerrectora de Política Científica e Investigación para cualquier cambio.

-Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la acción, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>